

DECRETO Nº:

3.387

TEMUCO,

05 SET. 2012

VISTOS:

1.- El Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Nacional Forestal Región de la Araucanía, Rut N° 61.313.000-4, por escritura pública de fecha 5 de agosto de 2011.

2.- El Anexo de Convenio celebrado entre las mismas partes mediante escritura privada de fecha 10 de agosto de 2012.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo de Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Temuco y La Corporación Nacional Forestal Región de la Araucanía por escritura privada de fecha 10 de agosto de 2012.

2.- Mediante el Anexo referido los comparecientes acuerdan complementar el Convenio suscrito con fecha 05 de agosto de 2011, conforme a las estipulaciones contenidas en ese instrumento.

3.- El Anexo de Convenio de Cooperación se entiende formar parte integrante del Convenio original de fecha 05 de agosto de 2011 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

JCBP/PCO/pco.-
Distribución

- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Medio Ambiente
- Dirección Rural
- Asesoría Jurídica
- Of. Partes



DIRECTOR JURIDICO



ANEXO CONVENIO DE COOPERACIÓN CÓDIGO N° 9111PA23

CORPORACION NACIONAL FORESTAL e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a **10 DE AGOSTO DE 2012**, la **CORPORACION NACIONAL FORESTAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, Rol Único Tributario N° 61.313.000-4, persona jurídica de derecho privado, representada por su Director Regional (s) don **JUAN FRANCISCO OJEDA VIERA**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Temuco, calle Bilbao N° 931, 2° Piso, en adelante también, indistintamente, "CONAF" o "la Corporación", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° [redacted]

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la Comuna de Temuco, en adelante también "la Municipalidad", quienes cuentan con las atribuciones que les son propias en el desempeño de sus respectivas funciones, han acordado suscribir el presente ANEXO DE CONVENIO.

PRIMERO: Con fecha **05 DE AGOSTO DE 2011**, las partes suscribieron un convenio de cooperación en donde acordaron promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través del establecimiento de una alianza institucional, a objeto de conformar áreas verdes sostenibles en espacios públicos que se hallan bajo la tuición de la MUNICIPALIDAD, todo dentro del contexto del programa de Gobierno de Chile en donde se ha encomendado a CONAF, desarrollar el **Programa de Arborización**. Este Programa tiene por finalidad plantar 17.000.000 (diecisiete millones) de árboles, en un periodo de 8 (ocho) años, a partir del 2010, en zonas urbanas y periurbanas, con el objeto de mejorar las condiciones ambientales de las ciudades y poblados del país y la calidad de vida de la población, a través del aumento de la cobertura arbórea y su adecuada distribución, así como la entrega de asistencia técnica en materias relacionadas a la valoración, establecimiento y cuidado del arbolado.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en complementar el convenio antes descrito en el sentido de que la Corporación aportará:

- Asistencia técnica y capacitación en temáticas atinentes a la selección de especies, plantación y mantenimiento de los árboles, de acuerdo a solicitud de la MUNICIPALIDAD y en base a la disponibilidad presupuestaria y de personal de CONAF.

- La entrega de plantas, árboles e insumos necesarios para el establecimiento de la plantación, serán entregados por CONAF puestos en los viveros de CONAF, de acuerdo a su disponibilidad y cuando se considere necesario.
- Durante el año 2012 se hará entrega de nuevos ejemplares de las especies arbóreas y/o arbustivas, según el siguiente cuadro:

Especie (Nombre científico / Nombre Común)	Cantidad	Vivero Origen	Tipo de Arbolado (urbano/periurbano)
<i>Eucaliptus globulus</i> / Eucalipto	15.000	Vivero Imperial	periurbano
TOTAL	15.000		

- Apoyo para el desarrollo de actividades de divulgación de la presente iniciativa, que sean acordadas por ambas partes, en base a la disponibilidad presupuestaria y de personal de CONAF.

TERCERO: Para la implementación de las áreas verdes sostenibles a que se refiere este Anexo de Convenio, a la MUNICIPALIDAD le corresponderá:

- Informar a CONAF acerca de los nuevos espacios urbanos y periurbanos posibles de implementar como áreas verdes sostenibles.
- Proveer del transporte de las plantas, desde los viveros de CONAF hasta los lugares de plantación.
- Designar, en conjunto con CONAF, los terrenos bajo su jurisdicción, y/o administración en que se establecerán las áreas verdes sostenibles.
- Cumplimiento de actividades programadas en el Proyecto de Arborización presentado a CONAF.
- Designar una persona de contacto para las coordinaciones interinstitucionales.
- Plantar los árboles recibidos y responsabilizarse de las actividades y costos de la faena de plantación, mantenimiento y cuidados posteriores de los árboles establecidos, ejecutando tales labores, ya sea mediante mano de obra propia, a través de terceros u otras modalidades.
- Aportar de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria medios materiales y profesionales para el desarrollo de actividades de divulgación de la presente iniciativa que sean acordadas por ambas partes.
- Promover la corresponsabilidad de los vecinos respecto de los beneficios de la existencia de áreas verdes, así como el cuidado en el uso de éstas y su mantenimiento, de manera que colaboren con la Municipalidad en esta tarea.
- Entregar información de plantaciones ejecutadas durante la temporada de arborización correspondiente, según formato aportado por CONAF.



CUARTO: CONAF y la MUNICIPALIDAD, en el marco de sus objetivos institucionales y según su disponibilidad de recursos presupuestarios, materiales y operacionales, podrán desarrollar actividades de difusión y comunicacionales conjuntas, tendientes a promover la corresponsabilidad de la comunidad respecto de los beneficios del arbolado urbano y de la existencia de áreas verdes urbanas o periurbanas, así como el cuidado en el uso de éstas y su mantenimiento. Los materiales a utilizar, los contenidos, herramientas y formas de divulgación de estas acciones serán acordados entre ambas instituciones.

QUINTO: Las plantas, árboles e insumos necesarios para el establecimiento de la plantación que se entreguen con motivo de este anexo de convenio deberán ser

utilizados, exclusivamente, para los objetivos propuestos en el Programa de Arborización, quedando estrictamente prohibida su venta.

SEXTO: Durante las actividades de entrega de plantas y difusión del programa de Arborización, las Instituciones y Organizaciones participantes deberán hacer mención que ***"La entrega de plantas se hace en el marco del Programa de Arborización que ejecuta la Corporación Nacional Forestal (CONAF)."***

SEPTIMO: Solo se podrán efectuar nuevas modificaciones a este Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente instrumento.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente Anexo de Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia relativa de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente instrumento en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 1 de ellos en poder de la Municipalidad y 3 en poder de CONAF.

DÉCIMO: La personería de don JUAN FRANCISCO OJEDA VIERA, para representar a la Corporación Nacional Forestal Región de la Araucanía, consta en La Resolución N° 241/2012 de fecha 13 de junio 2012 en donde designa subrogantes del Director Regional de la IX Región de la Araucanía y señala facultades, reducida a escritura pública de fecha 22 de junio 2012 extendida ante Notario Público de Temuco, don Héctor Basualto Bustamante, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes; y la personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de Diciembre de 2008.



JUAN OJEDA VIERA
DIRECTOR (s) IX REGION
CORPORACIÓN NACIONAL
FORESTAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

